



CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS MARTI MINGARRO, en calidad de Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36.a) de sus Estatutos, según copia de Escritura de Poder otorgada ante Notario de Madrid, D. Carlos José Cabezas Velázquez, con el número 2406 de su protocolo y con el domicilio social en la calle Maestro Ripoll nº 8, de Madrid.

Y de otra parte, D. Ramón Planas Rosell, en representación de AEGIS SECURITY S.L., con CIF B-63952485 y domicilio social en C/ Constitución 3, 5º6ª, de Sant Just Desvern, Barcelona, en su condición de Director Comercial y Marketing.

EXPONEN

- I. Que AEGIS SECURITY SL comercializa las innovadoras soluciones de protección SPAMINA, que salvaguarda la cuenta de correo de todo tipo de dispositivos móviles, independientemente del sistema operativo utilizado. Dicho producto opera como un filtro externo que elimina las amenazas del correo antes de que lleguen a su destinatario, luchando contra spam, virus y otros peligros.
- II. Que la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (en adelante UICM) es una Asociación con personalidad jurídica propia de la que forman parte los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y los de ámbito nacional que tienen representación y actividad dentro del territorio de la misma, que tiene entre sus fines la promoción de la función social de las profesiones de sus asociados, la coordinación de actuaciones en materias de interés común y la colaboración o participación en actividades de otras Asociaciones, Instituciones, Organismos y Entidades Públicas o Privadas de cualquier ámbito.
- III. Que la UICM surge como una iniciativa colegial que pretende aunar y reforzar el cumplimiento de los intereses y fines de los Colegios como Corporaciones de Derecho Público, que sirven con su actuación fines públicos y privados, desarrollando una actividad que pretende el incremento y mejora de los servicios que prestan dichas entidades a los ciudadanos a través de las actividades de promoción de los valores humanos, profesionales, de ética profesional, formativas, de coordinación

y colaboración con las Administraciones Públicas, y otras organizaciones asociativas públicas y privadas, y, en general, cuantas sean necesarias para garantizar una calidad óptima en los servicios que prestan los Colegios Profesionales.

Que ambas partes tienen interés en suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover la atención y asistencia a los miembros de la UICM.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y la entidad AEGIS SECURITY SL respecto del producto SPAMINA.

SEGUNDA.- Oferta

La oferta está basada en proporcionar condiciones económicas especiales en el producto SPAMINA a todos los Colegios Asociados a la UNION INTERPROFESIONAL, los cuales a su vez, podrán extender estas condiciones a sus colegiados de forma individual o global siempre que cumplan la condición especificada en la cláusula Tercera.

Las condiciones económicas que se aplicarán a la contratación del producto SPAMINA se indican en el anexo A del presente convenio.

TERCERA.- Beneficiarias del convenio

Podrán beneficiarse de las condiciones especiales de la oferta de AEGIS SECURITY SL, descrita en la cláusula Segunda, todos los Colegios que formen parte del UICM.

Asimismo los colegiados ejercientes y no ejercientes que pertenezcan a los Colegios asociados a la UICM y que estén interesados en adherirse al presente convenio, deberán formalizar su solicitud a través de sus respectivos Colegios, mediante la firma del boletín de adhesión y del contrato de vinculación al producto SPAMINA,

en la modalidad prevista en el anexo del presente convenio.

CUARTA.- Titularidad

Cada uno de los Colegios que suscriba el correspondiente boletín de adhesión será titular del producto SPAMINA que tenga en uso y de los que desee contratar.

QUINTA.- Relación de Colegiados

La UICM informará a sus Colegios asociados, la existencia de un boletín de adhesión y una descripción de la oferta objeto del presente convenio al objeto de que si lo creen oportuno lo remitan a sus colegiados.

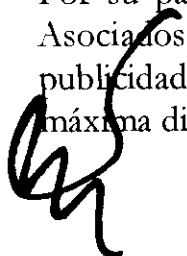
Aquellos que estén interesados podrán inscribirse directamente poniéndose en contacto con AEGIS SECURITY para la contratación del producto, nombrando la REFERENCIA DEL COLEGIO ASOCIADO para poder beneficiarse del descuento del 25% en licencias

SEXTA.- Promoción y mantenimiento del servicio

La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid se compromete a divulgar a través de sus cauces de comunicación, a sus Colegios asociados dicho acuerdo. Esta difusión incluirá al menos:

- La remisión por correo ordinario a sus asociados del presente convenio firmado.
- Un mailing realizado por la UICM a cada Colegio Profesional para comunicar la existencia del presente convenio y sus términos. A su vez, Los Colegios Profesionales podrán, si lo estiman oportuno, remitir dicho mailing a sus colegiados.
- Su aparición como destacado en la web de la UICM

Por su parte, AEGIS SECURITY SL podrá, previa autorización de los Colegios Asociados a la UICM, desarrollar diferentes acciones de comunicación, promoción y publicidad del producto SPAMINA entre los Colegios con objeto de obtener la máxima difusión del acuerdo y del uso de dicho producto.



SEPTIMA.- *Contraprestaciones*

El UICM, en virtud de este convenio y con sujeción a los términos y condiciones previstos en el mismo, se compromete y reconoce los siguientes derechos a AEGIS SECURITY SL:

A) La presencia del producto SPAMINA en el apartado de acuerdos empresariales de la website corporativa de la UICM www.uicm.org durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

B) Como contraprestación a las actividades desarrolladas por el UICM en ejecución del presente convenio, AEGIS SECURITY SL se compromete a participar como patrocinador en algunas de las siguientes opciones:

1) LISTADO DE PERITOS COLEGIADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL AÑO 2008, consistente en la cantidad de 3.000 euros.

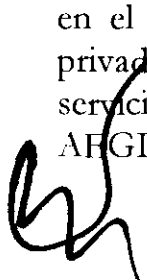
2) Revista bimensual digital de la UICM, consistente en la cantidad de 300 euros por ejemplar o en la cantidad anual de 1.500 euros.

Dichas alternativas serán seleccionadas y planificadas por las personas responsables de dichas acciones tanto por parte de Aegis Security, S.L. y UICM.

OCTAVA.- *Protección de los datos personales*

A efectos de las disposiciones establecidas en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, AEGIS SECURITY SL se compromete al secreto de los datos personales y a respetar los principios de protección de datos y que han sido suministrados por los afectados previo conocimiento y aceptación de su finalidad y sus derechos, según la Ley Orgánica 15/1999 y/o las disposiciones legales vigentes en la materia que las sustituyan o complementen.

Asimismo deberá guardarlos adoptando las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Así mismo, AEGIS SECURITY SL garantiza usar en forma exclusiva los datos personales únicamente en el ámbito establecido en este convenio, es decir, serán tratados como datos privados de carácter interno salvo que la contratación de alguno de sus productos o servicios requieran de la comunicación a terceros, siempre bajo responsabilidad de AEGIS SECURITY SL.



NOVENA.- *Imagen*

Ninguna de las manifestaciones contenidas en el presente acuerdo se entenderá que concede a las partes derecho alguno a utilizar el nombre, marcas comerciales, forma comercial, marcas de servicio, su diseño, patente o anagrama, para un fin distinto de la ejecución del presente convenio y, en concreto, la promoción y publicidad del producto SPAMINA entre los Colegios Asociados de la UICM.

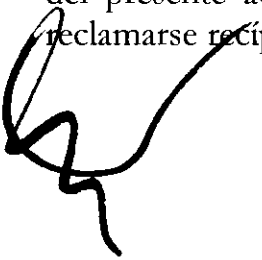
DECIMA.- *Vigencia*

Duración de este acuerdo

El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año desde su firma. Finalizado dicho plazo, el acuerdo se entenderá tácitamente prorrogado por períodos anuales, excepto que medie renuncia expresa de cualquiera de las partes a la renovación del acuerdo, en un plazo de un mes antes de la finalización del período inicial de vigencia del acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

Resolución anticipada

El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente, durante el período de vigencia del mismo, por las causas admitidas en derecho y, fundamentalmente, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente acuerdo, sin que por dicha resolución anticipada, las partes puedan reclamarse recíprocamente entre sí.



DECIMO PRIMERA.- Régimen jurídico.

Las partes con renuncia de cualquier otro fuero que les pueda corresponder se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia dimanante del presente convenio de colaboración.

En vista de todo lo expuesto, el presente contrato lo firman las partes por duplicado en Madrid en la fecha indicada al pie de esta página.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2007

Por la UICM,



D. Luis Martí Mingarro
Presidente UICM

Por AEGIS SECURITY SL,



SPAMINA
Aegis Security, S.L.

D. Ramón Planas Rosell
Director Comercial y Marketing

ANEXO (I)
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
AEGIS SECURITY, S.L. Y LA UNION INTERPROFESIONAL DE MADRID

CONDICIONES ECONÓMICAS:

Producto Ofertado: (MODO SERVICIO)

- SPAMINA Particular/Profesional
- SPAMINA Pyme
- SPAMINA Mobile

Descuento ESPECIAL para COLEGIADOS:

LICENCIAS: 25% de descuento sobre PVP en todos aquellos servicios que se realicen FILTRADO DE CORREO EXTERNO desde el data center de SPAMINA.

Producto Ofertado: (MODO APPLIANCE)

- SPAMINA BLADE

Descuento ESPECIAL empresas para empresas de colegiados:

Las soluciones BLADE, es decir cuando el asociado requiera la utilización de un servidor dedicado en su oficina, tendrá un 25% de descuento en licencias y dependiendo del equipo a utilizar se hará un descuento especial (sobre el equipo) por estar adherido a la **UNION INTERPROFESIONAL**.

Condiciones para empleados internos de la UNION INTERPROFESIONAL Y empleados internos de los COLEGIOS ASOCIADOS A LA UICM:

Licencias SPAMINA (A MODO SERVICIO) sin coste para empleados de cualquiera de los COLEGIOS ASOCIADOS (Se fija como tope un máximo la protección de 10 cuentas de correo GRATIS por colegio) en el caso de necesitar un equipo dedicado, EL COLEGIO pagaría un precio especial, quedando en propiedad posteriormente para la entidad). El uso es ilimitado siempre y cuando se mantenga vigente el contrato firmado y no se incumpla ninguno de las cláusulas. En caso de incumplimiento, Aegis Security, S.L. tendrá la potestad de dar de baja inmediata el servicio de protección de correo a todos los usuarios de LOS COLEGIOS ASOCIADOS.